

Memorándum 090-UCP-SAR-2024

Para: **Abogada Karla Elizabeth Lanza Campo**
Especialista de Acceso a la Información Pública

De: **Ing. Alejandro José Cáceres Bertetty**
Especialista Administrativo Financiero de la UCP

Asunto: Reporte de Procesos de Consultoría Individual mes de marzo 2024

Fecha: 05 de abril de 2024



Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y los Lineamientos para Uniformar portales de Transparencia, le informo que la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien ejecuta el Proyecto BID 3541/BL-HO "Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria", en el mes de marzo de 2024, se realizó proceso de Consultoría Individual de la Consultoría Diagnóstico y Optimización de la Red Institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Asimismo, se informa que, en el mes de marzo de 2024, se suscribió el contratos Consultoría Diagnóstico y Optimización de la Red Institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), bajo este método.

Atentamente,



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Préstamo BID 3541/BL-HO

CONTRATO No. SAR-BID-3541-CI-001-2024

CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

**DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED INSTITUCIONAL DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

Nosotros, por una parte, **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1991-24487, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrado por la Presidenta Constitucional de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y, por otra parte, el señor **NOÉ ALEXANDER LAGOS SALGADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial, Documento Nacional de Identificación No. 0801-1987-15693 y con domicilio en la

Municipio del Distrito Central, quien en lo sucesivo se denominará **"EI CONSULTOR"**; quienes en conjunto se denominarán **"LAS PARTES"**; ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles, manifestamos que hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Consultoría No. SAR-BID-3541-CI-001-2024**, para el **"Diagnóstico y Optimización de la Red Institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR)"**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

1. **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
 - (a) **"Servicios Profesionales"**, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID;
 - (b) **"BID" o "Banco"**, es el Banco Interamericano de Desarrollo, Institución financiera Internacional de carácter regional, con sede en Washington D.C. de los Estados Unidos de Norte América;
 - (c) **"La Entidad"**, **"EL CONTRATANTE"** es la institución que requiere los Servicios Profesionales;
 - (d) **"Profesional" o "Consultor"**, es toda persona natural que posee un título de educación que le habilita a ejercer una profesión. Esta persona presta sus Servicios Profesionales sin asumir la



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

condición de empleado del BID ni del **"EL CONTRATANTE"**. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente *bona fide* en Honduras; o, un profesional nacional o residente *bona fide* de un país miembro del BID;

- (e) **"Bases"**, son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato;
- (f) **"Contrato"** es el presente convenio celebrado entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONSULTOR"**. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia;
- (g) **"Precio del Contrato"** es el precio pagadero a **"EL CONSULTOR"** por la prestación de sus Servicios Profesionales. Incluye los Honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los Servicios Profesionales de **"EL CONSULTOR"**;
- (h) **"Honorarios"** es el pago por la prestación de los Servicios Profesionales brindados por **"EL CONSULTOR"**. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social;
- (i) **"Programa"** es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica;
- (j) **"Proyecto"** es el objeto del Contrato;
- (k) **"Financiamiento"** se entenderá como los fondos que el BID conviene en poner a disposición de **"EL CONTRATANTE"** para contribuir a la realización del Proyecto;
- (l) **"Fuerza Mayor"** o **"Caso Fortuito"**, es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. **"EL CONTRATANTE"** recibió Financiamiento del BID para hacer efectivo el pago del Contrato que resulte de la contratación de los Servicios Profesionales, mismos que se llevarán a cabo como parte del **"Diagnóstico y Optimización de la Red Institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR)"**, en adelante denominado el **"PROYECTO"**. **"EL CONTRATANTE"** se propone utilizar parte de los fondos de este Financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que: (i) El BID sólo efectuará pagos a pedido de **"EL CONTRATANTE"** y previa aprobación por el BID; (ii) Dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato del Convenio de Préstamo BID 3541/BL-HO; y, (iii) Nadie más que **"EL CONTRATANTE"** podrá tener derecho alguno en virtud del contrato de préstamo, ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del Financiamiento.

3. SERVICIOS. **"EL CONSULTOR"** prestará los Servicios Profesionales que se especifican en el Anexo A **"Términos de Referencia"**, el cual forma parte integral del presente Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que **"EL CONSULTOR"** no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y



prestación de Servicios Profesionales previstos en el Anexo A. Los Servicios Profesionales se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos y a las necesidades de **"EL CONTRATANTE"**.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** **"EL CONSULTOR"** prestará los Servicios Profesionales durante tres (3) meses a partir de la firma del presente Contrato, sin perjuicio que **"LAS PARTES"** convengan prorrogar dicho término conforme a lo dispuesto en la cláusula **"9. PRÓRROGAS"**.
5. **COORDINACIÓN CON "EL CONTRATANTE"**. Para propósitos administrativos, **"EL CONTRATANTE"** designa a la Directora Nacional de Tecnología como el enlace por medio del cual **"EL CONSULTOR"** coordinará la prestación de sus Servicios Profesionales. La Directora Nacional de Tecnología podrá, a su vez, delegar esta función en un empleado de **"EL CONTRATANTE"** que labore en la Dirección Nacional de Tecnología (DNT). Dicha circunstancia deberá ser comunicada a **"EL CONSULTOR"** mediante correo electrónico, a fin de coordinar la prestación de los Servicios Profesionales.

La Directora Nacional del Tecnología o la persona delegada será la responsable de proveer a **"EL CONSULTOR"** la información relevante que sea necesaria para la ejecución de los Servicios Profesionales. Además de lo anterior, tendrá a su cargo la recepción de los documentos que **"EL CONSULTOR"** deberá entregar para el pago del Precio del Contrato; y, de emitir la solicitud de pago, cuando se haya constatado la prestación efectiva de los Servicios Profesionales.

6. **OBLIGACIONES DE "EL CONSULTOR"**. **"EL CONSULTOR"** se compromete a prestar los Servicios Profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad ética y profesional. En el caso de que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por **"EL CONSULTOR"** fuere considerado insatisfactorio para **"EL CONTRATANTE"**, éste notificará a **"EL CONSULTOR"** por escrito, especificando el problema identificado. **"EL CONSULTOR"** dispondrá de un período de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. **"EL CONTRATANTE"** dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de **"EL CONSULTOR"**, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Asimismo, **"EL CONSULTOR"** reconoce su responsabilidad profesional directa ante **"EL CONTRATANTE"** por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. **INFORMES.** Es obligación de **"EL CONSULTOR"** presentar a **"EL CONTRATANTE"** los informes señalados en el presente Contrato y en los Términos de Referencia con los ajustes acordados en la negociación, mismos que forman parte del presente Contrato. **"EL CONSULTOR"** debe suministrar a **"EL CONTRATANTE"** cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo



también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que “EL CONTRATANTE” estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

“EL CONTRATANTE” tendrá cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que reciba un informe por parte de “EL CONSULTOR”, para solicitar las aclaraciones y/o ampliaciones que estime necesarias. A su vez, “EL CONSULTOR” tendrá hasta de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que recibe la solicitud, para satisfacer dichas aclaraciones y/o ampliaciones.

De no solicitar aclaraciones y/o ampliaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles señalado en el párrafo anterior, se entenderá que “EL CONTRATANTE” aprobó tales informes.

- 8. PRECIO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONSULTOR”, por los Servicios Profesionales prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES EXACTOS (USD25,000.00)** o su equivalente en Lempiras, el cual se calculará al valor de la tasa de cambio de compra vigente indicada por el Banco Central de Honduras (BCH) al momento de realizar el pago.

El Precio del Contrato será cancelado en dos (2) pagos, de la siguiente manera:

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, equivalente a **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (USD12,500.00)**, será cancelado al finalizar la sexta semana, siempre y cuando se hayan recibido todos los productos entregables relacionados con los **Hitos 1 al 5**; y,
2. El restante cincuenta por ciento (50%), equivalente a **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (USD12,500.00)**, se realizará en la última semana del Contrato, siempre y cuando se hayan recibido todos los productos entregables hasta el **Hito 8**.

Los pagos se efectuarán en el entendido de que se incluyen todos los costos y utilidades para “EL CONSULTOR”. “EL CONSULTOR” asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a “EL CONTRATANTE” de toda obligación en esta materia.

El Precio del Contrato será pagado una vez que “EL CONSULTOR” presente la siguiente documentación:

1. Informe de actividades desarrolladas en cada mes;
 2. Recibo por Honorarios Profesionales vigente, con CAI generado por la Administración Tributaria;
 3. Constancia de solvencia fiscal vigente emitida por la Administración Tributaria;
 4. Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta emitida por la Administración Tributaria. De no contar con dicho documento, “EL CONTRATANTE” hará la retención establecida en el artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al doce punto por ciento (12.5%) sobre el monto de los pagos a realizar.
- 9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar la duración del presente Contrato, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: **(i)** La prórroga sea consistente con los objetivos del



Programa; (ii) La evaluación del desempeño de “EL CONSULTOR” hasta la fecha sea satisfactoria; y, (iii) Que el plazo de la duración del Contrato no haya finalizado.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) La justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) Los Términos de Referencia ajustados; (iii) El costo de la prórroga; (iv) La aprobación previa del BID al proyecto de enmienda al Contrato; y, (v) Finalmente, la suscripción de la enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los Servicios Profesionales de “EL CONSULTOR”, se debe observar el mismo procedimiento descrito en la cláusula “9. PRÓRROGAS”.

11. CONFIDENCIALIDAD. “EL CONSULTOR” no podrá revelar ninguna información de “EL CONTRATANTE” a la que tenga conocimiento en virtud de la prestación de los Servicios Profesionales, sin el consentimiento previo y por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por “EL CONSULTOR” para “EL CONTRATANTE” en virtud de este Contrato, así como toda la documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “EL CONSULTOR”, serán propiedad de “EL CONTRATANTE”. No obstante, “EL CONSULTOR” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, siempre y cuando conste una autorización previa y por escrito por parte de “EL CONTRATANTE”.

13. CONFLICTO DE INTERESES. “EL CONSULTOR” declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por “EL CONTRATANTE” para suministrar bienes o ejecutar (a) Obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios Profesionales) para un proyecto que haya originado los Servicios Profesionales o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, “EL CONSULTOR” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios Profesionales y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios Profesionales o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene que, durante la vigencia de este Contrato, no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios Profesionales asignados a “EL CONSULTOR”. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de “EL CONTRATANTE” (o con la Entidad beneficiaria o prestataria del BID) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) La preparación de los Términos de Referencia del Contrato; (ii) El proceso de selección de dicho Contrato; o, (iii) Con la supervisión de dicho Contrato,



a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el BID, el conflicto generado por estas relaciones ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14.FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El BID exige que todos los consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el BID. En particular, el BID exige que todos los consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el BID, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El BID también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

15.RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de “LAS PARTES”, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **(a)** Por acuerdo entre ambas partes; **(b)** Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de “LAS PARTES”, y se dé aviso con quince (15) días de anticipación por escrito; **(c)** Muerte de “EL CONSULTOR”; y, **(d)** Por cualquier evaluación hecha a “EL CONSULTOR” que resultare insatisfactoria. En el caso que sucediera uno de los eventos antes citados, se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por escrito. En todos los casos, “EL CONTRATANTE” informará a el BID la finalización del Contrato.

16.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja del presente Contrato que “LAS PARTES” no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

17.CARÁCTER DEL CONTRATO. Por la naturaleza del presente Contrato, “LAS PARTES” declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna. Este Contrato se rige por sus cláusulas y anexos (como ser los Términos de Referencia), así como en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes a la fecha; y, supletoriamente, en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento y demás leyes hondureñas vigentes y aplicables. Consecuentemente, “EL CONSULTOR” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

¹ El BID ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OI) confidencial o anónimamente.



18. **CESIÓN.** “EL CONSULTOR” no podrá ceder el presente Contrato o subcontratar ninguna parte de este.

19. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “EL CONSULTOR”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de “EL CONTRATANTE” para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “EL CONTRATANTE” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que “EL CONTRATANTE” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando: (i) “EL CONSULTOR” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a “EL CONTRATANTE”, “EL CONSULTOR” estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados; (ii) El incumplimiento de “EL CONTRATANTE” respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de “EL CONSULTOR”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse por escrito y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de “EL CONTRATANTE” o de “EL CONSULTOR”. “EL CONTRATANTE” no podrá celebrar con el mismo “EL CONSULTOR” un contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “EL CONSULTOR” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entregar, así como a elaborar y presentar un (1) informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “EL CONSULTOR”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del presente Contrato.

En todo caso de terminación, “EL CONSULTOR” deberá devolver a “EL CONTRATANTE” todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, “EL CONTRATANTE”, por su parte, reembolsará a “EL CONSULTOR” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

20.NO PARTICIPACIÓN DEL “BID”. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. **“EL CONSULTOR”** renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

21.NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que **“LAS PARTES”** deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de **“LAS PARTES”**, son las siguientes:

“EL CONTRATANTE”: CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

Dirección: Centro Cívico Gubernamental
José Cecilio del Valle, edificio Cuerpo Bajo
“A”, Bulevar Juan Pablo II, Diagonal
República Corea,
Teléfono: 2216-5800,
Correo electrónico: cduarte@sar.gob.hn.

“EL CONSULTOR”: NOÉ ALEXANDER LAGOS SALGADO

Dirección: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Correo electrónico [REDACTED]

22.ACEPTACIÓN. **“LAS PARTES”** aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato; y, en consecuencia, se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
EL CONTRATANTE


NOÉ ALEXANDER LAGOS SALGADO
EL CONSULTOR



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

1. OBJETIVO

Contratar servicios profesionales de consultoría para identificar, diagnosticar e implementar mejoras, con el propósito de optimizar el rendimiento de la red institucional que será complemento al correcto procesamiento del nuevo sistema informático SIISAR, de acuerdo con los hallazgos encontrados durante la consultoría.

El Consultor elaborará un plan de trabajo durante la etapa de planeación de la consultoría con las actividades a realizar y los entregables a elaborar durante el desarrollo de esta.

La Dirección Nacional de Tecnología es la unidad responsable de garantizar la recaudación con una plataforma tecnológica escalable y tolerante ante fallos de los sistemas informáticos. Actualmente se cuenta con un Centro de Datos en el edificio "Gabriel A. Mejía", mismo que está operando desde mediados del año dos mil dieciocho (2018), por lo que, la infraestructura tecnológica requiere una consultoría que permita contar con una radiografía actual sobre la situación de la red institucional para optimizar la operación de las redes, así como para la aplicación de mejoras en el corto y largo plazo, con el propósito de eficientizar y obtener mayor rendimiento de los sistemas informáticos. La implementación del nuevo "Core Tributario SIISAR" involucrará una alta transaccionalidad por el volumen de datos que se obtendrá debido al nuevo esquema de escaneo de expedientes y/o documentos requeridos para los procesos administrativos ejecutados por cada unidad institucional, por lo que dicho procedimiento incrementará el procesamiento de los datos en los equipos de redes y telecomunicaciones del SAR, lo cual puede causar posteriormente degradación de los servicios institucionales, dadas las limitadas capacidades de los actuales equipos de redes y telecomunicaciones, mismos que están superando su período de obsolescencia.

En conclusión, realizar la consultoría de optimización de la red institucional permitirá garantizar la seguridad en el acceso a la información de la red de servidores, Direcciones Regional, Direcciones Departamentales y Oficinas Tributarias, así como los servicios publicados consultados por la ciudadanía.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. ALCANCE

El trabajo de la consultoría está centrado en:

Participar y apoyar conjuntamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR), en la revisión y diagnóstico de la red institucional actual para brindar un reporte detallado sobre los hallazgos encontrados y al final entregar un reporte sobre las mejoras recomendadas para optimizar el rendimiento de la red institucional. Las mejoras que puedan aplicarse con los equipos y recursos disponibles deberán implementarse como parte de los entregables de la consultoría, así como levantamiento de diagramas de red, inventario de equipos con obsolescencia, reportes de capacidad y proyección de crecimiento con equipos actuales, así como especificaciones técnicas para la adquisición nueva de equipos redes y comunicaciones para los Centros de Datos del SAR.

3. ACTIVIDADES

1. Establecer en conjunto con el equipo técnico del SAR, un plan de trabajo detallado y cronograma con fechas para velar por su estricto cumplimiento;
2. Identificar junto con el personal de Infraestructura y Redes los inconvenientes o casos presentados sobre incidencias por mal rendimiento de la red, con el fin de mejorar el diseño y configuración de la red para optimizar las capacidades actuales;
3. Participar en el levantamiento de inventario de equipos actuales instalados y en bodega para corregir las inconsistencias detectadas en las redes cableadas, inalámbricas y red de Centro de Datos;
4. Actualización y creación de diagramas de red para servicios críticos que servirán de apoyo para futuras revisiones;
5. Depurar listas de accesos con el fin de obtener recomendaciones de mejores prácticas;
6. Pruebas de pentesting de los equipos de redes y comunicaciones con el fin de mitigar el riesgo de intrusión a los equipos;
7. Corregir las configuraciones de red actuales aplicadas a los equipos de redes y comunicaciones, y aplicar las mejores prácticas para fortalecer la seguridad de acceso y minimizar el riesgo;
8. Apoyar y asesorar al grupo de Tecnología del SAR en la elaboración de las especificaciones técnicas para el fortalecimiento de la red de los Centros de Datos ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula;
9. Informes sobre el diagnóstico, mejoras realizadas, recomendaciones, diagramas, inventarios y especificaciones técnicas para la adquisición en los Centros de Datos.



4. PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

Los productos esperados como resultado del servicio de consultoría y que correspondan a documentación deben ser escritos en idioma español y entregados en formato digital editable Word, Excel, Power Point o Project, según corresponda.

La DNT revisará el producto en el transcurso de una (1) semana calendario, para su aceptación.

A continuación, se detallan los productos esperados como parte de la gestión del proyecto y de cada uno de los productos entregables.

No. Hito	Producto Entregable	Descripción del producto entregable	Tiempo Esperado de Entrega
1	Plan de trabajo	Planificación que incluya cronograma de actividades con fechas de inicio y de fin para la realización de la consultoría	Máximo de una (1) semana posterior a la firma del Contrato
2	Evaluación de Diseño de Red	Evaluación de redes de acceso cableadas	Máximo de dos (2) semanas posteriores a la entrega del Hito No.1
		Evaluación de protocolos de enrutamiento	
		Evaluación de alta disponibilidad	
		Evaluación de redes de acceso inalámbricas/wifi y controladora WLC	
		Evaluación de redes de distribución y core	
		Evaluación de redes de borde de datos y borde de internet	
		Evaluación de Firewalls	
		Evaluación de controladores de ancho de banda	
3	Evaluación de Equipos de Red de Distribución y Acceso	Evaluación de estado de obsolescencia de software y hardware	Máximo de una (1) semana posterior a la entrega del Hito No.2
		Evaluación de estado de soportes y garantías de fabricantes de equipos de red	
		Evaluación de capacidad de crecimiento	
4	Evaluación de Equipos de Red Centro de Datos	Evaluación de estado de obsolescencia de software y hardware	Máximo de una (1) semana posterior a la entrega del Hito No.3
		Evaluación de estado de soportes y garantías de fabricantes	
		Evaluación de ubicación, estado físico y distribución de equipos en los Centros de Datos	



No. Hito	Producto Entregable	Descripción del producto entregable	Tiempo Esperado de Entrega
		Evaluación de capacidad de crecimiento y escalabilidad de los Centros de Datos	
		Evaluación de capacidad de crecimiento con respecto nuevos servicios a implementar	
5	Evaluación de Interconexiones Internas	Evaluación de interconexiones entre equipos de red (estado de cableado UTP/FO)	Máximo de una (1) semana posterior a la entrega del Hito No.4
		Evaluación de interconexiones entre equipos de sucursales/edificios institucionales (red, servidores, firewalls, FO, etc.)	
6	Pentesting hacia equipos de redes y comunicaciones	Pruebas de Pentesting de los equipos de redes y comunicaciones con el de mitigar el riesgo de intrusión a los equipos	Máximo de una (1) semana posterior a la entrega del Hito No.5
7	Ejecución de mejoras de configuraciones de red	Instalar, configurar y habilitar Centro de Datos alternativo Instalar, evaluar, configurar y optimizar Centro Cívico Gubernamental. Configurar controladores de ancho de banda Configurar WLC en Alta Disponibilidad Optimización de Reglas de Firewalls Implementación DNA Center Optimización general de flujo de tráfico de red Validar y optimizar conectividad de BGP hacia ISPs Optimización de uso de ancho de banda	Máximo de cuatro (4) semanas posteriores a la entrega del Hito No.6
8	Documentación de Entrega	<p>"EL CONSULTOR" deberá entregar un informe que contenga todos los hallazgos y las recomendaciones de mejora para cada uno de los puntos de falla. El informe deberá contener los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada de la situación actual de la infraestructura de acuerdo con las evaluaciones realizadas; • Listado de equipos en producción y clasificación en obsolescencia; • Diagramas de topologías actuales; • Hallazgos; • Recomendaciones de mejora: <ul style="list-style-type: none"> ○ Equipos de red (reutilizables y descartables); ○ Diseño de red de acceso (diagramas de diseño propuesto); ○ Diseño de la red de los Centro de Datos (diagramas de diseño propuesto); 	Máximo de una (1) semana posterior a la entrega del Hito No.7





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

No. Hito	Producto Entregable	Descripción del producto entregable	Tiempo Esperado de Entrega
		<ul style="list-style-type: none">○ Dimensionamiento técnico de equipos por adquirir:○ Proyección de costos de equipos por adquirir.	



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tabla 1. Productos Entregables

5. DURACIÓN Y COSTO DE LA CONSULTORÍA

Plazo de la Consultoría	Costo de la Consultoría
Tres (3) meses a partir de la firma del presente Contrato	Veinticinco mil dólares (USD25,000.00)

Tabla 2. Duración y Costos Consultoría

La consultoría podrá realizarse de forma mixta, según la naturaleza de las tareas, de forma presencial o remota, en la Dirección Nacional de Tecnológica del SAR, ubicada en Edificio Gabriel A. Mejia, Colonia Palmira, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

La contratación se hará de acuerdo con las previsiones contenidas en el **Contrato de Préstamo del Proyecto 3541/BL-HO**.

- Tipo de consultoría: Individual;
- Procedimiento de selección: **3 CV**;
- Duración del Contrato: **Tres (3) meses a partir de la firma del Contrato**.
- Tipo de Contrato: **Suma Alzada** ("EL CONSULTOR" asumirá todos los costos que se incurran en la ejecución de la presente consultoría: Honorarios, viajes, materiales de impresión, Papelería, entre otros), incluye el pago del doce punto punto por ciento (12.5%) del Impuesto sobre la Renta (ISR), en el caso que sea un consultor nacional; o, veinticinco por ciento (25%), cuando se trate de un consultor extranjero no residente en Honduras.

6. PLAN DE PAGO

No. Hito	Producto Entregable	Fecha Estimada de Entrega	Porcentaje
1	Plan de trabajo	Semana 1ª.	50%
2	Evaluación de Diseño de Red	Semana 3ª.	
3	Evaluación de Equipos de Red de Acceso	Semana 4ª.	
4	Evaluación de Equipos de Red Centro de Datos	Semana 5ª.	



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

No. Hito	Producto Entregable	Fecha Estimada de Entrega	Porcentaje
5	Evaluación de Interconexiones Internas	Semana 6ª.	
6	Pentesting hacia equipos de redes y comunicaciones	Semana 7ª.	50%
7	Ejecución de mejoras de configuraciones	Semana 9ª.	
8	Documentación de Entrega	Semana 12ava.	

Tabla 3. Duración y Costos Consultoría

7. RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

“EL CONSULTOR” asume la responsabilidad sobre el manejo de la información, debiendo garantizar la integridad y disponibilidad de esta durante la ejecución de las pruebas; además, mantendrá la información tanto institucional como del resultado de las pruebas bajo estricta confidencialidad, pudiendo el SAR realizar las verificaciones necesarias en cualquier momento.

Para tales efectos, se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente su titular que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva, tenga un valor comercial por ser secreta y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento del titular, la información sobre cuya confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita. Dicha obligación subsistirá durante la vigencia del Contrato y luego de su terminación, mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

8. RECURSOS Y FACILIDADES

“EL CONTRATANTE” proveerá al equipo de la consultoría lo siguiente: acceso a ubicación física en las instalaciones de la institución, mobiliario, acceso a Internet, cuando haya visitas y jornadas presenciales. También asignará a un líder del Proyecto, que, de acuerdo con la planificación realizada por “EL CONSULTOR”, coordinará el trabajo con los recursos requeridos.




HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

“EL CONSULTOR” no tiene la responsabilidad de entregar herramientas de software o hardware recomendadas para alcanzar una aprobación favorable de la consultoría. “EL CONTRATANTE” analizará la factibilidad de la adquisición de herramientas de software o hardware recomendadas.

9. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

El seguimiento y supervisión de la ejecución de esta consultoría estará a cargo del Departamento de Infraestructura y Redes de la DNT. “EL CONSULTOR” será responsable directo de ejecutar las actividades propuestas y de la elaboración de los informes correspondientes.

10. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

CONSULTOR INFORMÁTICO NACIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA:

PROFESIÓN: Ingeniero Eléctrico, en Sistemas, Ciencias de la Computación, Informática o Telecomunicaciones (Cumple/No Cumple).

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL, ESPECÍFICA Y CERTIFICACIONES:

- Experiencia profesional en el diseño, construcción e implementación de infraestructura tecnológica con experiencia mínima de diez (10) años;
- Experiencia en la administración de redes corporativas de más de mil (1000) usuarios;
- Experiencia en proyectos de integración de marcas como ser: Cisco, DELL, Fortinet y Controladores de Ancho de Banda;
- Certificación Cisco Certified Network Professional CCNP Routing & Switching o Enterprise;
- Certificación Cisco Certified Design Professional (CCDP); y,
- Certificación VMware VCP-NSX.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

11. MATRIZ DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Grado académico	Cumple/No Cumple	
1.1 Profesional Universitario en Ingeniería Eléctrico, en Sistemas, Ciencias de la Computación, Informática o Telecomunicaciones	Cumple/No Cumple	
2. Experiencia		
2.1 Experiencia General	20	
Experiencia profesional en el diseño, construcción e implementación de infraestructura tecnológica con experiencia mínima de diez (10) años	10	
2.2 Experiencia en la administración de redes corporativas de más de mil (1000) usuarios	10	
3. Experiencia Específica	80	
3.1 Experiencia en proyectos de integración de marcas como ser: Cisco, DELL, Fortinet y Controladores de Ancho de Banda.	15	
4. Certificaciones		
4.1 Certificación Cisco Certified Network Professional CCNP Routing & Switching o Enterprise.	15	
4.2 Certificación Cisco Certified Design Professional (CCDP).	25	
4.3 Certificación VMware VCP-NSX	25	
TOTAL	100%	

*Puntaje mínimo setenta y cinco por ciento (75%).




HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA